

**BOLETIN INFORMATIVO:
JUNE 2000**

REPOSITARIOS:

Department of Ecology
Eastern Regional Office
4601 N. Monroe
Spokane, WA 99205-1295

**Biblioteca Mid-Columbia
Sucursal de Pasco
1320 West Hopkins St.
Pasco, WA 99301-5097**

**Si tiene preguntas
técnicas o quiere entregar
los comentarios,
comuníquese con:**

**Dra. Teresita Bala
Department of Ecology
Toxics Cleanup Program
4601 N. Monroe
Spokane, WA 99205-1295
Teléfono: (509) 329-3400
o 1-800-826-7716**

e-mail: tbal461@ecy.wa.gov

**Por favor, incluya su
nombre y dirección con los
comentarios para que
podemos responder.**

**Para estar puesto en la
lista de correo del Sitio,
comuníquese con:
Carol Bergin
teléfono: 1-800-826-7716
o
(509) 329-3400
e-mail: cabe461@ecy.wa.gov**

**PERIODO DE
COMENTARIOS PUBLICOS:
el 28 de junio, 2000 al 28**

**EL SITIO DE LAS TERMINALES DE
COMBUSTIBLE DE PASCO
(anteriormente el Puerto de Pasco)
EL DECRETO DE CONSENTIMIENTO
PROPUESTO
ENMIENDA AL PLAN DE ACCION DE
LIMPIEZA FINAL (CAP)**



El Departamento de Ecología del Estado de Washington (Ecología) y las entidades potencialmente responsables (PLPs por sus siglas en inglés) del Sitio de las Terminales de Combustible de Pasco han propuesto un Decreto de Consentimiento para llevar a cabo las acciones remediadoras en el Sitio. El Sitio está localizado en la orilla norte del Río Columbia en la parte sudeste de la Ciudad de Pasco, Condado de Franklin, Washington (Figura 1). Las PLPs del Sitio incluyen: Crowley Maritime Corporation; el Port of Pasco; Tidewater Bargelines, Inc.; Piute Energy and Transportation Company; Doyle Brothers, Inc.; Conoco, Inc.; el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; Burlington Northern Railroad Company; McCall Oil and Chemical Corporation; Great Western Chemical Company; el Sr. Thomas Kidwell y el Sr. Henry Kidwell. [El Cuerpo de Ingenieros del Ejército y la Burlington Northern Railroad Company están todavía revisando los documentos y se esperan firmar el Decreto de Consentimiento en una fecha futura.]

Se está proponiendo el Decreto de Consentimiento bajo la autoridad del Acta Modelo de Control de Tóxicos (MTCA por sus siglas en inglés), Capítulo 70.105D RCW. El Decreto de Consentimiento es un documento legal aprobado por un tribunal que formaliza un acuerdo entre Ecología y las PLPs. El Decreto de Consentimiento detalla las responsabilidades de Ecología y las PLPs durante la limpieza. También se asegura que las acciones propuestas sean conducidas en una manera oportuna, de acuerdo con el MTCA y todas las otras leyes y regulaciones aplicables.

Las acciones remediadoras están detalladas en el Plan de Acción de Limpieza final (CAP por sus siglas en inglés) como fue enmiendado. El CAP es un documento preparado por Ecología que se finalizó en el mes de marzo 1999. El CAP detalla y justifica la acción de limpieza seleccionada para el Sitio, los estándares de limpieza y otros requisitos. Basado en la información adicional recientemente obtenida del Sitio, Ecología está proponiendo unas modificaciones a la acción de limpieza seleccionada para los suelos del Sitio.

Previamente, Ecología hizo una determinación de ningún

de julio, 2000.

PROCEDIMIENTO PUBLICO:

**El 18 de julio, 2000 en:
City Hall, 525 N. 3rd,
Pasco, Washington
comenzando a las 7 p.m.**

[\[return to top\]](#)

significado (DNS por sus siglas en inglés) según el Acta de Política Ambiental del Estado (SEPA) para las acciones de limpieza. Las modificaciones propuestas a las acciones de limpieza para el suelo no afectarán la DNS hecha por Ecología.

Ecología invita al público a revisar y comentar sobre el Decreto de Consentimiento y la Emienda al Plan de Acción de Limpieza propuesta final con fecha de marzo 1999. **Se aceptarán los comentarios públicos desde el 28 de junio hasta el 28 de julio del 2000. También se invita al público atender a un procedimiento público que se llevará a cabo el 18 de julio del 2000 en el City Hall, 525 N. 3rd, Pasco, Washington comenzando a las 7 p.m.** para ofrecer comentarios o sugerencias sobre estos documentos. El cuadro especial en la página 1 indica la información donde se puede revisar los documentos y como se debe someter los comentarios escritos.

ANTECEDENTES DEL SITIO

El Puerto de Pasco es dueño de una porción grande del Sitio que se utilizó para el almacenamiento y distribución de petróleo durante los años 1940s hasta 1992. Se utilizó el Sitio para otros usos incluyendo el almacenamiento de químicos agrícolas, pesticidas para el suelo y de fertilizantes. En el septiembre de 1992, se vaciaron la mayoría de los tanques de almacenamiento de sus productos petroleros y químicos agrícolas. También se quitaron del Sitio los tanques que no son del Puerto de Pasco. Todos los tanques restantes en este sitio de distribución fueron demolidos en el año 1999. El uso del Sitio para el almacenamiento de los productos petroleros ha reducido, aunque algunos tanques todavía existen. Además están presentes y activos en el Sitio: un terminal para granos, un área para llavar camiones y una subestación eléctrica.

El Sitio está detrás de diques mantenidos por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (COE por sus siglas en inglés). Otros lugares del COE construidos antes del año 1952 que quedan en el Sitio incluyen: dos pozos de desagüe ubicados dentro de una pared interceptadora que encierre el lugar de la compañía Continental Grain, y una alcantarilla interceptadora de desagüe con diámetro de 42 pulgadas ubicada en la parte sur del Sitio para desaguar el área detrás de los diques. El agua dentro de la alcantarilla de desagüe se va por gravedad a una salida localizada aproximadamente 1500 pies al oeste del lugar de los tanques, donde se instaló un separador de aceite/agua. Finalmente, el agua está descargada a una zanja abierta que va a un estanque de recolección del COE. Periódicamente el COE bombea el agua del estanque al Río Columbia.

De vez en cuando desde los años 1950s, se ha visto manchas de aceite encima del agua que descarga de la alcantarilla de

desagüe al estanque. Sin embargo, se nota que la instalación del separador de aceite/agua en el extremo de la alcantarilla en el año 1990 ha eliminado las manchas iridiscentes. Varias investigaciones conducidas en el Sitio ha identificado la contaminación por petróleo y compuestos orgánicos volátiles (VOCs por sus siglas en inglés) dentro del suelo. También hay petróleo libre flotando en el agua subterránea. En el año 1990, Ecología condució un asesoramiento de peligros en el Sitio, lo cual nombró este Sitio como uno de los sitios más peligrosos que hayan.

Se emitió una Orden de Amonestación al las PLPs en 1992 que requería que las entidades llevar a cabo una acción interina y una Investigación Remediadora/Estudio de Factibilidad (RI/FS). La compañía Crowley Maritime Corporation y el Puerto de Pasco formaron un Grupo Coordinador del Sitio de las Terminales de Combustible de Pasco, así cumpliendo con la Orden. Se identificaron a las empresas McCall Oil and Chemical Company, Great Western Company, Sr. Thomas Kidwell y Sr. Henry Kidwell como PLPs en el año 1996.

ACCIONES INTERINAS

Según los requisitos de la Orden de Amonestación, las acciones interinas en el Sitio comenzaron en el año 1993 y incluyeron: la instalación de un sistema recuperador que consiste de una zanja y un pozo con bombas desnatadoras para recuperar el petróleo libre del agua subterránea; y la evaluación y disminución de los riesgos ofrecidos por tener petróleo libre dentro del pozo de recogida de una casa residencial o dentro de los pozos de acceso de los servicios públicos. El pozo de recogida dentro de la casa residencial existente en el Sitio fue sellado; el Puerto de Pasco compró esta propiedad y se demolió la casa. También, se advertieron al las compañías de servicios públicos sobre los peligros potenciales de los vapores dentro de los pozos de acceso. Se removieron más de 4,000 galones de petróleo libre del agua subterránea. En el verano de 1997 se instalaron 10 zanjas de recuperación adicionales para remover más petróleo libre del agua subterránea.

LA INVESTIGACION REMEDIADORA/ESTUDIO DE FACTIBILIDAD (RI/FS)

La RI/FS, conducida desde 1993 hasta 1995, detalló la naturaleza y extensión de la contaminación del Sitio. Se confirmó que la contaminación petrolera tenía una distribución vasta por los suelos subterráneos, tanto en el estado disuelto dentro del agua subterránea del acuífero poco profundo, como en el estado libre encima del nivel freático. También se encontraron dentro de los suelos y el agua subterránea unos compuestos orgánicos volátiles en la forma de percloretileno (PCE), tricloroetileno (TCE),

y 1,2 dicloropropano (1,2-DCP). Inmediatamente después del separador de aceite/agua, dentro de la zanja, también se detectaron el petróleo libre y los VOCs.

El reporte de la RI/FS detalló y evaluó las alternativas que protejan a la salud humana y el medio ambiente por eliminar, reducir y/o controlar los riesgos potenciales existentes en el Sitio. Se analizaron las alternativas remediadoras para ambos el suelo y el agua subterránea para determinar cual combinación de alternativas podría ser la más apropiada para el Sitio. Se propusieron y evaluaron seis acciones remediadoras alternativas propuestas basadas en la crítica especificada bajo el MTCA. La alternativa seleccionada incluye la recuperación del petróleo en estado libre; recolección y tratamiento del agua subterránea; remediación de los suelos dentro- y fuera-el-mismo-lugar, y remediación del agua subterránea dentro-el-mismo lugar.

PLAN DE ACCION DE LIMPIEZA (CAP)

Ecología preparó un borrador del Plan de Acción de Limpieza (CAP) en el año de 1998. Después de satisfacer los requisitos del período público de revisión y comentarios del MTCA, el CAP se hizo final en marzo de 1999. La acción de limpieza propuesta incluye las siguientes:

- recuperación del petróleo libre utilizando las zanjas de la acción interina;
- excavación y tratamiento por la bioremediación fuera del-mismo-lugar de los suelos contaminados removidos del área principal de los tanques;
- tratamiento de los suelos que quedan después de la excavación por medio de la extracción de vapores (SVE por sus siglas en inglés) y la aspersión de aire;
- tratamiento del agua subterránea que descarga al zanja para cumplir con los estándares de limpieza de las aguas superficiales;
- remediación del agua subterránea por medio de la extracción de vapores (SVE por sus siglas en inglés) y la aspersión de aire; y
- controles institucionales que se podrán en las hipotecas de bienes raíces para limitar el uso del agua subterránea y extracción, también para limitar el uso futuro a solamente los usos comerciales e industriales.

La información colectada de las actividades recientes del Sitio han desarrollado algunas modificaciones propuestas al tratamiento del suelo del lugar de los tanques. Los suelos del lugar principal de los tanques, como para los otros suelos del Sitio, se tratará en-el-mismo-lugar por medio de SVE en

combinación con la aspersion de aire (IAS por sus siglas en inglés) para tratar el agua subterránea. El tratamiento adicional por bioremediación será evaluado para uso con los suelos después de la conclusión del tratamiento por la SVE.

PROXIMOS PASOS

Se considerará todos los comentarios públicos sobre el Decreto de Consentimiento y la Enmienda al Plan de Acción de Limpieza final con fecha de marzo de 1999. Si es necesario, se modificará los documentos. Se finalizará el Decreto de Consentimiento y lo someterá al Tribunal Superior. Un borrador del Documento de Diseño y Ingeniería será sometido, dentro de 90 días después de que se ha sometido el Decreto de Consentimiento al tribunal. El público tendrá una oportunidad para revisar y comentar sobre el Documento de Diseño y Ingeniería.

¡ECOLOGIA QUIERE RECIBIR SUS COMENTARIOS!

Este período de recibir los comentarios públicos representa una oportunidad para declarar sus ideas y comentarios a Ecología. **Usted podría revisar y comentar sobre el Decreto de Consentimiento propuesto y la Enmienda al CAP hasta el 28 de julio, 2000.** Unas copias están disponibles para la revisión del público en los repositorios listados dentro del cuadro de la primera página de este boletín informativo. Para revisar unos documentos más detallados que los mantenidos en los repositorios de información, comuníquese con el Sr. Johnnie Harris al teléfono: (509) 456-2751 para hacer una cita. Se puede revisar los documentos de lunes a jueves, 8-5 p.m. solamente por cita.

Se tendrá un procedimiento público en el City Hall, 525 N. 3rd, Pasco, Washington durant este mismo período de comentarios el 18 de julio, 2000 comenzando a las 7 p.m. Este será una oportunidad para aprender la información sobre el Sitio, el Decreto de Consentimiento propuesta y la Enmienda al CAP final, también para declarar sus comentarios o inquietudes.

Por favor de entregar sus comentarios escritos antes el 28 de julio, 2000 a la Srta. Teresita Bala, Gerente del Sitio, a la dirección de Ecología listada en el cuadro especial en la página 1. Ecología revisará y responderá a todos los comentarios escritos recibidos y, si es necesario, revisará el Decreto de Consentimiento y el CAP final. Si haya una cantidad significativa de comentarios públicos, Ecología preparará un Resumen de Respuestas para estar disponible en los repositorios.

[\[return to top\]](#)